

RESOLUCIÓN No. 826

(30 de Diciembre de 2003)

Por medio de la cual se adopta la Autoevaluación institucional para la Educación Superior en el Conservatorio del Tolima.

LA Rectora del Conservatorio del Tolima

en uso de sus atribuciones estatutarias, legales, y en especial lo contemplado por la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que el Conservatorio del Tolima como institución de Educación Superior acoge los lineamientos para la Acreditación planteados por el CNA (versión 1998) para realizar los procesos de autoevaluación.

Que al adoptar la autoevaluación se procede a formar un comité de calidad quien liderara y dinamizará los procesos de autoevaluación.

Que la metodología de la autoevaluación será democrática, participativa, transparente y basada en la realidad, de tal manera que permita establecer debilidades y fortalezas en cada proceso y elaborar los planes de mejoramiento.

Que con la autoevaluación el Conservatorio del Tolima busca mejorar la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes y de la sociedad que requiere líderes artísticos y gestores culturales.

En razón y mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la autoevaluación como un proceso permanente que permita consolidar la cultura de la evaluación como medio para buscar la calidad, en la Facultad de Educación y Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán los objetivos de la autoevaluación los siguientes:

1. Propiciar el mejoramiento continuo y asegurar la calidad de la educación ofrecida.
2. Verificar el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos.
3. Será una base para la autorregulación y auto-examen permanente.
4. Identificar debilidades y fortalezas.
5. Será una base para la acreditación.
6. Facilitar la planeación y la evaluación institucional.
7. Objetivar el sentido y la credibilidad del trabajo y propiciar el reconocimiento de las realizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Los lineamientos para la calidad serán los siguientes:

1. Proyecto institucional.
2. Estudiantes y profesores.

3. Procesos académicos.
4. Bienestar institucional.
5. Organización, administración y gestión.
6. Egresados e impacto sobre el medio.
7. Recursos físicos y financieros.

ARTÍCULO CUARTO: La metodología a emplear será la siguiente:

1. Socializar.
2. Ponderar.
3. Identificar información y soportes.
4. Acopiar información.
5. Evaluar y recomendar.
6. Identificar fortalezas y debilidades.
7. Elaborar y ejecutar planes de acción.

ARTÍCULO QUINTO: Los criterios a evaluar serán los siguientes:

1. Propósitos del Conservatorio.
2. Lineamientos de calidad según el CNA.

ARTÍCULO SEXTO: Los principios de la autoevaluación serán los siguientes:

1. Será cíclica, coherente, eficaz y eficiente.
2. Será equitativa, holística, idónea e integral.
3. Será permanente, pertinente y responsable.
4. Será sistemática, transparente y universal.
5. Los propósitos serán evaluados anualmente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para adelantar el proceso de autoevaluación deberá establecerse un cronograma a partir del año 2004.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA Rectora,

LUZ ALBA BELTRÁN AGUDELO

EL SECRETARIO GENERAL,

JAIRO BERNAL GUARNIZO